



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular. Bitácora: 16/DC-0018/08/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, teléfonos, correo electrónico y nombre y firma de la persona que recibe. El documento consta de 5 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

L.E.M. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

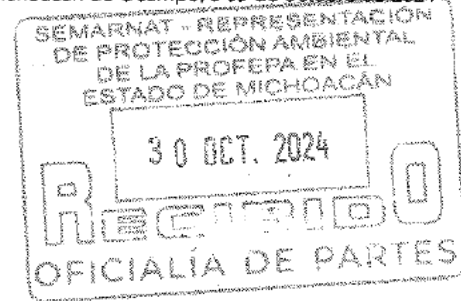
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_01_2024_SIPOT_4TO_2023_FIX.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚMERO: MICH/GA/04/4730/2024

-Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de octubre de 2024



EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA

El presente se emite con referencia al Trámite CONAMER SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de julio de 2024, ingresado en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 02 de agosto de 2024, y registrado con el número de Bitácora 16/DC-0018/08/24 y [REDACTED] mediante el cual usted [REDACTED] en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA (promovente), solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado "CÁRCAMO DE BOMBEO DEL EJIDO MARTIRES DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN" [proyecto], con pretendida ubicación en el municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo.

Cabe aclarar, que mediante oficio número MICH/GA/04/4112/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, solicitó a la promovente información complementaria del proyecto, recibida por la misma el 4 de septiembre de 2024.

Al respecto y una vez analizada la información técnica que acompaña su solicitud de excepción, así como la información adicional ingresada el 17 de septiembre de 2024, mediante escrito sin número, de fecha 17 de septiembre de 2024, y registrado con el número de folio 7222, se encontró lo siguiente:

- 1.- Que el proyecto consiste en el mantenimiento del cárcamo de bombeo localizado en el Rio El marqués, el cual tiene la función de recaudar agua para después ser bombeado para uso doméstico y de riego, dicha estructura se encuentra existente y en operación. y que su objetivo es el mejor su funcionamiento de bombas y su estructura.

El mantenimiento consistirá en la limpieza de su estructura y limpieza maleza de manera mecánica.

- 2.- Que las obras y actividades que pretende realizar son las siguientes:

Actividades

- Limpieza de las áreas circundantes al cárcamo.
Esta actividad se realizará trabajos de manera mecánica, con machete, la actividad consistirá en la limpieza de hierba y ramas de árboles, en el perímetro que comprende el cárcamo de bombeo.

"CÁRCAMO DE BOMBEO DEL EJIDO MARTIRES DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"
EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA

Página 1 de 5



- Desazolve
Esta actividad consiste en la limpieza en cada uno de las cisternas que comprende el cárcamo, estos trabajos se realizarán con palas y escobas y agua a presión para mantener limpio cada una de las cisternas.
- Limpieza de la estructura del cárcamo
Esta actividad consistirá en la limpieza de muros con escobas y cepillo de alambre, junto con agua a presión, con la intención de eliminar sarro acumulado en paredes y losa.
- Trabajos de pintura en herrería
Los trabajos consistirán en la limpieza de la pieza a pintar, y la utilización de pintura de aceite y brocha, estos trabajos se realizarán a nivel del piso firme, y con mucho cuidado para evitar la contaminación de material edáfico.

3.- Que el **proyecto** se ubica en las coordenadas siguientes:

Zona UTM 13Q		
Vértice	X	Y
1	808694.82	2093361.93
2	808705.18	2093360.17
3	808694.02	2093357.20
4	808704.37	2093355.44

Al respecto de la obra del **proyecto**, se encontró lo siguiente:

- 4.- Que no será necesaria la evaluación de los impactos ambientales derivados del cambio de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas, en virtud de que el proyecto se llevará a cabo en el mismo sitio de las obras ya construidas y la obra consiste en el mantenimiento de una infraestructura existente y en operación, ya que solo se realizará la limpieza de hierba y ramas de árboles
- 5.- Que el proyecto no afectará ninguna especie de flora y fauna en alguna categoría de riesgo, de acuerdo con lo que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, ya que solo se realizará la limpieza de hierba y ramas de árboles.
- 6.- Que el **proyecto** se encuentra regulado por el **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de septiembre de 2012, El proyecto ubicado en UAB 68; denominada "Depresión del Tepalcatepec", la política ambiental de Restauración y Aprovechamiento Sustentable; Rectores de desarrollo: Forestal, Coadyuvantes del desarrollo: Agricultura y Ganadería.

"CÁRCAMO DE BOMBEO DEL EJIDO MARTIRES DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"

EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA

Página 2 de 5



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚMERO: MICH/GA/04/4730/2024

- 7.- Que el **proyecto** se encuentra regulado por el Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán de Ocampo (POEEMO), con decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 11 de febrero de 2011, el **proyecto** se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental [UGA] UGA Pes 1722, política ambiental es conservación, su uso actual corresponde a Cuerpo de agua, uso propuesto Pesca, conflicto Sin conflicto, por lo que el proyecto no contraviene con dicho ordenamiento.
- 8.- Que el **proyecto** se encuentra dentro del ámbito de competencia del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuenca del Río Tepalcatepec, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán 5 de junio de 2007. El proyecto, se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental [UGA] 156BSA2., tiene un uso predominante riego, con una política de Conservación, por lo que el proyecto no se contrapone al Ordenamiento.
- 9.- Que el proyecto no se encuentra dentro de ninguna área natural protegida de carácter federal.
- 10.- Que las medidas de mitigación, prevención, y compensación propuestas por el **promovente**, destacan las siguientes:
 - Únicamente se podarán los arboles con las ramas que presenten algún peligro para el personal que labore en dicho cárcamo
 - El material vegetativo se triturará, para originar composta.
 - La limpieza en cada uno de las cisternas que comprende el cárcamo, estos trabajos se realizaran con palas y escobas y agua a presión para mantener limpio cada una de las cisternas.
 - Los lodos serán depositados en áreas que no afecten en cause del río el Marques.
 - No se emplearán químicos en la limpieza
 - La limpieza de muros con escobas y cepillo de alambre, junto con agua a presión, con la intención de eliminar sarro acumulado en paredes y losa.
 - Los escombros resultantes se depositarán en un área designada de residuos de concreto o lo que resulten en dicha limpieza.

De acuerdo con la solicitud recibida, las obras y actividades, se constituyen como obras y actividades de carácter federal conforme a lo establecido por los artículos 28 fracciones I y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5 inciso A) y R) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

No obstante lo antes señalado, el artículo 6 del REIA, indica las condiciones por las cuales, una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, toda vez que las obras y actividades para la ejecución del **proyecto** consiste solo en el mantenimiento del cárcamo de bombeo localizado en el Río El marqués., en el municipio de La Huacana, estado de Michoacán de Ocampo, en el que no se ocasionará impactos ambientales

"CÁRCAMO DE BOMBEO DEL EJIDO MARTIRES DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"
EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA

Página 3 de 5



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚMERO: MICH/GA/04/4730/2024

significativos, tal y como lo señala en la información técnica que acompaña a su solicitud, la información adicional y fotografías, que no existe vegetación forestal, tampoco se afectarán individuos de especies de flora o fauna listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; por lo que esta Oficina de Representación determina que las obras y actividades del **proyecto**, no requieren de la evaluación en materia de impacto ambiental, ya que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, establecido en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual el **proyecto** se ajusta a lo establecido por el artículo 6 del REIA.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracciones I, X y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5 Incisos A), R) y 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); y 3 Apartado A, fracción VII, inciso a), 33 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación determina que las obras y actividades del **proyecto**, **quedan exentas de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental** y por lo tanto pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación que realiza esta unidad administrativa en materia de Impacto Ambiental.

No omito señalarle que la **promovente**, deberá apegarse a lo señalado en el Artículo 29 de la LGEEPA, el cual establece que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia Ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable

El presente oficio solo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al mantenimiento del cárcamo de bombeo localizado en el Río El marqués, por lo que es obligación del **promovente**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, ante otras autoridades, que sean requisito para la construcción y operación del mismo. En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Oficina de Representación, quien determinará lo procedente en la materia.

La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de exención, en caso de existir falsedad de la información, el **promovente** se hará acreedor a las penas en que incurran quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV, y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

"CÁRCAMO DE BOMBEO DEL EJIDO MARTIRES DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"

EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA

Página 4 de 5



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚMERO: MICH/GA/04/4730/2024

Notifíquese el presente oficio al EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.

L.E.M. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. CDMX
Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. CDMX
QFB: Marco Antonio Méndez Cortes. -Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán de Ocampo. -Presente.

CAGS/LBJ/ERT

"CÁRCAMO DE BOMBEO DEL EJIDO MARTIRES DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"

EJIDO MÁRTIRES DE LA PAROTA

Página 5 de 5